

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-5351** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión. Pág. 15326
- CVE-2018-5288** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 17 de mayo de 2018, por la que se designan los miembros del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva. Pág. 15328
- CVE-2018-5311** **Ayuntamiento de Reocín**
Decreto 264/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 15329
- CVE-2018-5276** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 38/62/15. Pág. 15330
- CVE-2018-5294** **Ayuntamiento de Santoña**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 15331
- CVE-2018-5280** **Ayuntamiento de Valderredible**
Acuerdo de modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 15332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-5058** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria. Pág. 15333
- CVE-2018-5402** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Orden PRE/32/2018, de 5 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 15335
- CVE-2018-5364** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución de 5 de junio de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 15345
- CVE-2018-5305** **Ayuntamiento de Santander**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir 1 plaza de Técnico de Actividades Turísticas, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario. Pág. 15352

2.3.OTROS

- CVE-2018-5318** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería. Pág. 15353

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-5319** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio. Pág. 15354
- CVE-2018-5320** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería. Pág. 15355
- CVE-2018-5321** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería. Pág. 15356

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2018-5352** Anuncio de rectificación del de licitación de construcción de acera peatonal y mejora de paseo peatonal en la carretera CA-266 Alto de Jesús del Monte - Hazas de Cesto - Riba, del P.K. 3,830 al P.K. 4,830, margen derecha. Tramo: Hazas de Cesto - Solórzano. Objeto 4.1.43/17. Pág. 15357

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2018-5317** Anuncio de formalización del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal. Expediente 282/2018. Pág. 15358

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2018-5322** Segunda licitación para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto edificio de gradas en el campo de fútbol municipal de Soto de la Marina. Expediente14/1911/2018. Pág. 15359

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Bareyo

- CVE-2018-5353** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2018. Pág. 15362

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2018-5344** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 15363

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2018-5354** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 29 de mayo de 2018, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 15364

Ayuntamiento de Liendo

- CVE-2018-5350** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2018. Pág. 15365

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CVE-2018-5302	Concejo Abierto de Abiada Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 15366
CVE-2018-5303	Junta Vecinal de Cabrojo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 15367
CVE-2018-5306	Junta Vecinal de Carasa Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 15368
CVE-2018-5314	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.	Pág. 15369
CVE-2018-5343	Concejo Abierto de Villasuso de Campoo de Yuso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 15370
CVE-2018-5304	Junta Vecinal de Vioño Exposición pública de la cuenta general de 2017	Pág. 15372

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-5297	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018.	Pág. 15373
CVE-2018-5298	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 15374
CVE-2018-5313	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) de los meses de marzo y abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15375
CVE-2018-5370	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2018 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 15376
CVE-2018-5327	Ayuntamiento de Villaescusa Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 15377

4.4. OTROS

CVE-2018-5244	Mancomunidad Valles de Saja y Corona Aprobación del Texto regulador del Precio Público por el Servicio de Ludoteca Infantil.	Pág. 15378
----------------------	--	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-5346	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Extracto de la Orden ECD/56/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.	Pág. 15380
----------------------	---	------------

- CVE-2018-5328** **Ayuntamiento de Santander**
Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2018. Pág. 15382

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-5213** **Ayuntamiento de Ampuero**
Información pública de expediente para cambio de uso de vivienda y uso agrario a vivienda y uso turístico en La Aparecida, 15. Pág. 15383
- CVE-2018-4817** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas segregadas en calle Silvestre Ochoa número 12, portal 2, 4º A y 4º B. Expediente URB/2291/2017. Pág. 15384
- CVE-2018-5218** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Pontón, 176 A de Pontejos. Pág. 15386
- CVE-2018-5135** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Información pública del expediente para el movimiento de tierras para la formación de bancadas para el cultivo de productos agrícolas en suelo rústico de especial protección en El Abedul, de Hijas. Pág. 15387
- CVE-2018-4792** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Información pública de expediente de construcción de nave ganadera y estercolero en El Barcenal. Expediente AYT/566/2018. Pág. 15388
- CVE-2018-4990** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Concesión de licencia de primera ocupación de la obra de garaje complementario a vivienda. Expediente URBANISMO 2018/81. Pág. 15389
- CVE-2018-4988** **Ayuntamiento de Valdágua**
Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de La Cocina de Roiz. Expediente 42/2018. Pág. 15390

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-4910** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,11 l/s de agua de la riega de Las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12138. Pág. 15391
- CVE-2018-5011** Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua de la riega de las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana, con destino a riego por aspersión. Expediente A/39/12136. Pág. 15392
- CVE-2018-5189** Información pública del expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 6,9 l/s de agua de un sondeo en el barrio Brazomar, término municipal de Castro Urdiales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/12049. Pág. 15393

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2018-5331	Resolución de 4 de junio de 2018, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2018-2019.	Pág. 15394
CVE-2018-5301	Resolución de 15 de mayo de 2018 por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2018/2019.	Pág. 15401
	Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2018-5289	Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales.	Pág. 15405
	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2018-5008	Información pública de solicitud de licencia para el traslado de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles a la calle Navas.	Pág. 15406
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2018-4697	Información pública de solicitud de licencia de actividad para supermercado en galería comercial en calle Poeta José Hierro, 1. Expediente URB/748/2018.	Pág. 15407
	Ayuntamiento de Solórzano	
CVE-2018-5295	Aprobación y exposición pública del Callejero Municipal. Expediente nº 115/2018.	Pág. 15408

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social N° 4 de Santander	
CVE-2018-5312	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018.	Pág. 15409

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-5351 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/42/2016, de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO:

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 4 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(PD, Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. REY NAVA, JUAN CARLOS	53530954H	5622	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
2. CALANDRA REULA, MARIA INDIA	20211697X	7167	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
3. ACUÑA RIAÑO, ESTHER	72050594N	3612	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
4. HIERRO REVUELTA, BEATRIZ	20206386N	8133	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO

2018/5351

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5288 *Resolución de 17 de mayo de 2018, por la que se designan los miembros del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/2003 de 7 de marzo de Desarrollo de los Órganos de Carácter Deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000 del Deporte en su artículo 69.2.a,

RESUELVO

Designar como miembros del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva a:

- D. JAVIER BRIZUELA EIRAS.
- D. EMILIO MATA GORDÓN.
- D. EDUARDO BRA DE LA ROSA.

Santander, 17 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/5288

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-5311 *Decreto 264/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 264/2018 de fecha 29 de mayo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala D^a. Margarita Martínez Villegas la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando Bezanilla García y D^a. Raquel Diego Cobo que tendrá lugar el día 9 de junio del presente año en Reocín.

Reocín, 29 de mayo de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/5311

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5276 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 38/62/15.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 1 de junio de 2018 la resolución que a continuación se indica:

Debiendo ausentarme de este municipio el 1 de junio de 2018, es preciso efectuar delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones correspondientes a esta Alcaldía durante la jornada indicada.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el primer teniente de alcalde D. Manuel Pérez Marañón.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, D. Manuel Pérez Marañón, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio, el 1 de junio de 2018.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, D. Manuel Pérez Marañón.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 1 de junio de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/5276

CVE-2018-5276

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-5294 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARÍA ANTONIA ALONSO QUINTANA, en relación con los actos que tendrán lugar los días y contrayentes siguientes:

- 02-06-2018, CRISTIAN JOSÉ GONZÁLEZ DE LA VEGA y JANIÉRE ASPIAZU BASARRATE.
- 02-07-2018, PEDRO VALLE SAN ROMÁN y PAULA FERNÁNDEZ BLANCO.
- 14-07-2018, ABEL MUÑOZ SÁNCHEZ y LUCÍA BARATEY GARCÍA.

Santoña, 29 de mayo de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/5294

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-5280 *Acuerdo de modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Visto el acuerdo de Pleno de 25 de agosto de 2018, por el que el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible acuerda tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valderredible y, en consecuencia, a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valderredible.

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los siguientes concejales:

- D. Rubén Saiz Peña.
- D. Francisco Javier García Hernando.
- D. Carlos Javier López Saiz.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta Resolución y de su aceptación al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderredible, 25 de mayo de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/5280

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2018-5058 *Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración de fecha 15 de mayo de 2018, de nombramiento de doña ANA MARÍA GARCÍA BLANCO como jefe de Servicio de Patología Forense y de don CARLOS QUINTERO URIBE como jefe de Servicio de Laboratorio Forense, y

Vistas las bases contenidas en la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de febrero de 2018, acreditado que se ha observado el procedimiento establecido en las mismas y en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y que se ha efectuado correctamente la valoración final de los méritos de los aspirantes cumpliendo con lo preceptuado en la Base Cuarta de la referida Resolución, con el siguiente resultado:

1- GARCÍA BLANCO, ANA MARÍA.

PRIMERA FASE: Servicio Patología: 48,120 // Servicio Laboratorio: 48,120.

SEGUNDA FASE: Servicio Patología: 31,066 // Servicio Laboratorio: 19,400.

TOTAL: Servicio Patología: 79,186 // Servicio Laboratorio: 67,520.

2- QUINTERO URIBE, CARLOS.

PRIMERA FASE: Servicio Laboratorio: 38,637.

SEGUNDA FASE: Servicio Laboratorio: 17,100.

TOTAL: Servicio Laboratorio: 55,737.

A la vista de las competencias que me otorga el punto 4 de la base séptima de la Resolución de 20 de febrero de 2018, ACUERDO:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos para la provisión de los dos puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018.

Segundo. Adjudicar la plaza de Jefe de Servicio de Patología Forense a doña ANA MARÍA GARCÍA BLANCO cuyo puesto de origen es el de Jefe de Sección de Patología Forense.

Tercero. Adjudicar la plaza de Jefe de Servicio de Laboratorio Forense a don CARLOS QUINTERO URIBE, cuyo puesto de origen es el de Médico Forense generalista.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

Cuarto. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales pues no implica cambio de localidad de los funcionarios, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria; cómputo que se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 16 de mayo de 2018.
El director general de Justicia,
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

[2018/5058](#)

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-5402 *Orden PRE/32/2018, de 5 de junio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 21, de 30 de enero,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(PD, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1037	PEÓN ESPECIALIZADO (JP-E, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento singular del puesto.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
403	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
9581	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2066	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2296	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
3266	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
4293	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5899	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6018	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6025	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6041	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6048	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6051	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6054	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-5402

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

6071	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6185	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6249	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6251	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6253	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6254	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6257	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6258	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6260	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6265	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6266	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6268	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6273	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6274	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL) (F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6298	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6324	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6350	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6391	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6392	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6398	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6417	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8924	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.
N: Nocturnidad
2T: Trabajo a dos turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.

TELEFONISTA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2351	TELEFONISTA (JP-E, T)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

T: Turnicidad.
JP: Jornada Prolongada.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5958	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ANA BELÉN TIRADO COZAR
6097	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6176	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	M. PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ
6346	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6347	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6371	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6376	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6386	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8555	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA REYES BAQUERO MIER
8556	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8588	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8589	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1428	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1439	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1441	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1458	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1491	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1511	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1513	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1540	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1545	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1547	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1555	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1565	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1570	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	LORENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1603	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1604	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1611	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1614	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1616	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1628	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1633	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1635	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1645	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1648	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
578	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
582	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
603	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
629	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
650	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

CVE-2018-5402

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6291	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
909	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7946	CONDUCTOR (JP-D, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
142	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada Especial.
CP: Conductor Presidente.

ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4278	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
8800	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
8801	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
733	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4017	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
503	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
507	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
713	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
960	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1128	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1222	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1223	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JE-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
4272	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
6133	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6134	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6135	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
813	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
817	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4366	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4368	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4373	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8372	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8375	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8391	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6167	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6201	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-5402

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

6205	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6305	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6306	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6307	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6327	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6361	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6362	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6364	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6367	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6401	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8578	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8580	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8936	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9821	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9822	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9825	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PATRICIA PÉREZ MARTÍNEZ
9826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9827	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA REYES MOLINERO FUENTES
9828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9829	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9831	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9832	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AIDA LISASO ALONSO
9833	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9834	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N. Nocturnidad.
F. Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: PINTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: PINTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
79	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
720	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8504	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6194	TÉCNICO DE COCINA (T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

T: Turmidad.
F: Festividad.

CAPATAZ

ESPECIALIDAD: TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1543	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
7960	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8400	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
481	ENCARGADO-OBRA PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
491	ENCARGADO-OBRA PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4356	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
464	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
469	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
472	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
474	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7505	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

2018/5402

CVE-2018-5402

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-5364 *Resolución de 5 de junio de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 21 del martes 30 de enero de 2018, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de junio de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3229	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3239	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3241	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3242	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3244	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3246	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3247	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3253	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3257	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3261	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3346	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3392	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	MERCEDES PALAZUELO PÉREZ
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3420	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4503	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4508	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4510	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2018-5364

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

9159	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9160	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9183	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E, F) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	BASILISA MARQUÉ OCEJA

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada prolongada
CS: Complemento Singular del Puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4495	SUBALTERNO (3T, T, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	JAVIER FERNÁNDEZ SAN SEBASTIÁN

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3343	OPERARIO DE COCINA (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3410	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3435	OPERARIO DE COCINA (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada prolongada

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7946	CONDUCTOR (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.
F: Festividad.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

ALMACENERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4553	ALMACENERO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2715	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3366	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4488	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9162	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6781	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6783	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6788	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6794	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6799	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6806	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6832	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9156	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9744	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9745	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9749	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9751	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9771	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9773	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9774	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2018-5364

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

9777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9790	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4440	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4456	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4462	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4468	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4469	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4477	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4562	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4566	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4567	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6697	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6699	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6704	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6705	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6708	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6712	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6907	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8306	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9043	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9079	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9084	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9147	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9148	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9448	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9451	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9503	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4481	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4483	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4558	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6835	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6836	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6755	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6933	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6935	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3283	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3314	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3338	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4350	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7044	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7049	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

2018/5364

CVE-2018-5364

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5305 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir 1 plaza de Técnico de Actividades Turísticas, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario.*

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. García Borbolla, Rosa.
2. García Prado, Margarita.
3. Gutiérrez Moreno, Susana.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 31 de mayo de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2018/5305

CVE-2018-5305

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5318 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Sonia Cabestrero Gil se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 31 de mayo de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/5318

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5319 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.*

Por don Pablo Raboso Diego se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 31 de mayo de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/5319

CVE-2018-5319

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5320 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Leticia Pérez Izaguirre se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 31 de mayo de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/5320

CVE-2018-5320

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5321 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Laura Arce Cavia se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud-Categoría de Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 31 de mayo de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/5321

CVE-2018-5321

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-5352 *Anuncio de rectificación del de licitación de construcción de acera peatonal y mejora de paseo peatonal en la carretera CA-266 Alto de Jesús del Monte - Hazas de Cesto - Riba, del P.K. 3,830 al P.K. 4,830, margen derecha. Tramo: Hazas de Cesto - Solórzano. Objeto 4.1.43/17.*

En relación con la licitación de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL Y MEJORA DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-266 ALTO DE JESÚS DEL MONTE - HAZAS DE CESTO - RIBA, DEL P.K. 3,830 AL P.K. 4,830, MARGEN DERECHA. TRAMO: HAZAS DE CESTO - SOLÓRZANO", objeto 4.1.43/17, se ha advertido que en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de fecha 4 de octubre de 2017, no se publicó la circunstancia de que el contrato estará cofinanciado con fondos FEDER, programa operativo de Cantabria 2014-2020.

Se procede a la publicación del anuncio por el que se da publicidad a que el contrato indicado, con un presupuesto base de licitación de 372.354,03 € (IVA incluido) y un valor estimado del contrato de 338.503,66 €, está cofinanciado en un 50% con fondos FEDER, programa operativo de Cantabria 2014-2020.

Santander, 30 de mayo de 2018,
El consejero de Presidencia y Justicia,
PD. La secretaria general.
(Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/5352

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-5317 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal. Expediente 282/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, se adjudicó el contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal de Los Corrales de Buelna, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 282/2018.
- d. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://plataforma decontrataciondelestado.es>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b. Descripción: Servicios de limpieza de las dependencias municipales y de los colegios públicos del término municipal de Los Corrales de Buelna.
- c. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y Perfil de Contratante.
- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de febrero de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 121.590,48. IVA: 25.534,00 euros. Importe total: 147.124,48 euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2018.
- b. Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2018.
- c. Contratista: SAMSIC IBERIA S. L.U.
- d. Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 119.976,00 euros. IVA: 25.194,96 euros. Importe total: 145.170,96 euros.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha ofertado un importe de 119.976,00 euros y 25.194,96 euros de IVA, habiendo ofertado asimismo una bolsa de horas para trabajos extraordinarios sin coste de 400 horas.

Los Corrales de Buelna, 4 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5322 *Segunda licitación para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto edificio de gradas en el campo de fútbol municipal de Soto de la Marina. Expediente 14/1911/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 28 de mayo de 2018, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el Proyecto "Edificio de gradas en el campo de fútbol municipal de Soto de la Marina".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación urgente dada la necesidad de justificar la obra para obtener la subvención solicitada al Gobierno de Cantabria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/1911/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras contempladas en el Proyecto "Edificio de gradas en el campo de fútbol municipal de Soto de la Marina".

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 9 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Apartados 10 y 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 542.886,54 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 452.405,45 euros. Importe total 547.410,59 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- c) Complementaria: 5% del precio final ofertado por el licitador por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Exigible. Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría 3 (Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría d anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas públicas de sobres A y B.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 3.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año.

Santa Cruz de Bezana, 30 de mayo de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/5322

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-5353 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2018.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de junio de 2018 el expediente de modificación de créditos nº 5 dentro del presupuesto general del ejercicio de 2018, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 5 de junio de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2018/5353

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-5344 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número Uno del presupuesto de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de créditos número 1/2018.

Entrambasaguas, 4 de junio de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/5344

CVE-2018-5344

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-5354 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 29 de mayo de 2018, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

Por el presente se procede a la corrección de errores del anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, publicado en el Boletín nº 104 de fecha 29 de mayo de 2018, en su párrafo 3º, línea 1, donde dice "aplicación del remanente de Tesorería" debe decir "generación de crédito en el estado de gastos derivados de la formalización de ingresos no tributarios".

Laredo, 1 de junio de 2018.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2018/5354

CVE-2018-5354

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2018-5350 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 12 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos EMC/1/2018 (115/2018), de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería, que se hace público por capítulos, como sigue a continuación:

CAPITULO	CONS. INICIAL	EXP. 1/18	CONSIG. DEFINITIVA
1	519.162,18		519.162,18
2	571.480,41	35.561,90	607.042,31
3	150,00		150,00
4	80.400,00		80.400,00
5	10.000,00	404.680,28	414.680,28
6	70.718,19		70.718,19
7			
8			
9			
	1.251.910,78	440.242,18	1.692.152,96

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 1 de junio de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/5350

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONCEJO ABIERTO DE ABIADA

CVE-2018-5302 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Abiada, 31 de mayo de 2018.

La presidenta,

Ana Belén Morante Díez.

2018/5302

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2018-5303 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 30 de marzo de 2018.

El presidente,

Eduardo Alonso González.

2018/5303

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2018-5306 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Carasa en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Carasa, 2 de febrero de 2018.

La presidenta,
Sheila Pérez Sisniega.

2018/5306

CVE-2018-5306

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2018-5314 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Carasa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	13.500,00	0,00	0,00	13.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		20.100,00	0,00	0,00	20.100,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.060,00	4.203,35	4.203,35	20.060,00
3	Gastos financieros	40,00	0,00	0,00	40,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		20.100,00	4.203,35	4.203,35	20.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Carasa, 6 de abril de 2018.

La presidenta,
Sheila Pérez Sisniega.

2018/5314

CVE-2018-5314

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-5343 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	559,30
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Ingresos patrimoniales	3.318,52
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.477,82

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4371,81
3	Gastos financieros	106,01
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.477,82

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente,

CVE-2018-5343

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villasuso, 4 de junio de 2018
El presidente,
José López Gutiérrez.

2018/5343

CVE-2018-5343

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2018-5304 *Exposición pública de la cuenta general de 2017*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Vioño, 25 de mayo de 2018.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2018/5304

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-5297 *Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018, la matrícula de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2018, y la matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2018 formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

De conformidad con los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según previene el Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2. del RD 243/1995, cabe interponer de conformidad con el contenido del artículo 4 apartado 1 letra c) del RD 243/1995, recurso de reposición potestativo ante el Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la Matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 1 de junio de 2018.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/5297

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2018-5298 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2018, ha sido aprobado el padrón corresponsorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2018, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h a 18:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 1 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2018/5298

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5313 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) de los meses de marzo y abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CLUBES) correspondiente a los meses de MARZO Y ABRIL de 2018, por un importe de 4.948,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de mayo al 18 de junio de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de mayo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/5313

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-5370 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de alcaldía adoptada en fecha 30 de mayo de 2018, se han aprobado los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2018.

Los interesados podrán examinar los expedientes y dichos documentos en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se fija el período voluntario de ingresos el comprendido entre los días ONCE de JUNIO y el CATORCE de SEPTIEMBRE de 2018, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Contra dicho acuerdo y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los padrones, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pesué, Val de San Vicente, 30 de mayo de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/5370

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2018-5327 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 97/2018, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2018.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de junio de 2018 al día 7 de agosto de 2018.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, todos los martes laborables comprendidos entre el día 1 de junio y el 7 de agosto de 2018.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 3 de junio de 2018.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2018/5327

4.4. OTROS

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2018-5244 *Aprobación del Texto regulador del Precio Público por el Servicio de Ludoteca Infantil.*

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona en su sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2018, acordó la aprobación del precio público por el servicio de ludoteca infantil prestado por la Mancomunidad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL PRESTADO POR LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES SAJA Y CORONA

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona establece el precio público por el servicio de ludoteca infantil prestado por la Mancomunidad de conformidad con el presente Texto regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público los padres o tutores de los niños y jóvenes que soliciten la inscripción en las ludotecas infantiles prestadas por la Mancomunidad.

Artículo 3. Cuantía.

El importe del precio o tarifa por usuario es la siguiente:

—Tarifa A, en horario normal de 10:00 a 13:30 horas: 15,00 euros al mes o periodo inferior al mes.

—Tarifa B, en horario desde antes y/o después del horario normal: 30,00 euros al mes o periodo inferior al mes.

Artículo 4. Normas de gestión.

La Mancomunidad informará de los plazos de solicitud de inscripción, y del orden de prioridades para los supuestos en haya menos plazas que solicitudes.

Artículo 5. Cobro del precio público.

El cobro del precio público deberá realizarse mediante la autoliquidación que deberá ingresarse con una anterioridad mínima de cinco días antes del comienzo de la ludoteca correspondiente.

Solamente producido el ingreso se entenderá que tiene derecho al servicio de la ludoteca. La falta de acreditación, mediante la presentación de la correspondiente justificación del pago, conllevará la no autorización de la solicitud que se formule.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

Las tarifas exigibles por este precio público se harán efectivas mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona.

Artículo 6. Remisión normativa.

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7. Entrada en vigor.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de Cantabria y continuará en vigor hasta su modificación o derogación".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sal, 10 de mayo de 2018.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

2018/5244

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5346 *Extracto de la Orden ECD/56/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 402027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones juveniles, las entidades prestadoras de servicios a la juventud, los partidos políticos con sección juvenil, los sindicatos con sección juvenil, y otras asociaciones que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, siempre y cuando estén debidamente inscritas a la fecha de publicación de este extracto de convocatoria en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria regulado por Decreto 19/2002, de 28 de febrero, y dispongan de estructura y financiación que garantice el desarrollo de su actividad.

2. También podrán obtener la condición de beneficiario las agrupaciones de dos o más asociaciones o entidades de las descritas en el apartado anterior, en los términos del artículo 2.2 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria, siempre y cuando reúnan los requisitos fijados en el artículo 2 de la Orden ECD/42/2018, de 16 de abril (BOC número 61, de 25 de abril de 2018).

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/42/2018, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria (BOC nº 61, de 25 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en:

Programa I: 230.000 €.

Programa II: 30.000 €.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

Programa III: 50.000 €.

Programa IV: 100.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante, acompañadas de la documentación establecida en la convocatoria regulada en la Orden ECD/56/2018, de 31 de mayo.

Santander, 31 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2018/5346](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5328 *Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 401965.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Programa I: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 28 de junio de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud.

Programa II: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 28 de junio de 2017.

Programa III: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial en el municipio de Santander entre el 28 de junio de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud y que desarrollen actividades basadas en modelos de negocio y gestión de alto contenido tecnológico, independientemente del sector al que estén destinados los productos o servicios finales.

Segundo. Finalidad:

Programa I: Financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.

Programa II: Financiar la implantación de soluciones que mejoren los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de las micro pymes del municipio, mediante la contratación de servicios técnicos expertos ajenos a la empresa.

Programa III: Financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016.

Cuarto. Importe:

Programa I: Hasta 3.000 €.

Programa II: 75% de los costes de las acciones subvencionables, con un máximo de 3.000 €.

Programa III: Hasta 3.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2018.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Ana M^a González Pescador.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2018-5213 *Información pública de expediente para cambio de uso de vivienda y uso agrario a vivienda y uso turístico en La Aparecida, 15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por IRENE FERNÁNDEZ RUIZ, para cambio de uso de vivienda y uso agrario a vivienda y uso turístico en La Aparecida, 15 (Parcelas catastrales 001700500VN69E0001QJ y 001700500VN69E0000MH), al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 28 de mayo de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/5213

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-4817 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas segregadas en calle Silvestre Ochoa número 12, portal 2, 4º A y 4º B. Expediente URB/2291/2017.*

Decreto de Alcaldía nº 1505/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para 2 viviendas segregadas en calle Silvestre Ochoa, número 12, portal 2, 4º A y 4º B, a instancia de doña María Aránzazu Gómez Fernández.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D^a María Aránzazu Gómez Fernández para 2 viviendas segregadas en c/ Silvestre Ochoa, nº 12, portal 2 - 4º A y 4º B de este municipio, correspondientes con las referencias catastrales 2037104VO8023N2101XU y 2037104VP8023N2102MI y finca registral nº 54.548.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

QUINTO. Notifíquese la presente al Servicio Municipal de Aguas a los efectos oportunos (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en

CVE-2018-4817

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 14 de mayo de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/4817

CVE-2018-4817

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-5218 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Pontón, 176 A de Pontejos.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 27 de abril de 2018.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: Cristina Velasco Sisniega y Francisco Díez Sierra.
Situación: Bº El Pontón Nº 176-A (Pontejos).

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 3 de mayo de 2018.
El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
(R.A. nº 346/2015, de 29 de junio),
Pedro Pérez Ferradas.

2018/5218

CVE-2018-5218

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-5135 *Información pública del expediente para el movimiento de tierras para la formación de bancadas para el cultivo de productos agrícolas en suelo rústico de especial protección en El Abedul, de Hijas.*

Por Francisco Javier Juárez González, se solicita autorización para la actuación de un movimiento de tierras para la formación de bancadas para el cultivo de productos agrícolas, en dos fincas, ubicadas en suelo rústico de especial protección ("Prados de Monte y Pastizales" y de "Protección de Aguas"), en el lugar de "El Abedul", en la localidad de Hijas (referencias catastrales 39056A016002680000PO y 39056A016002670000PM), de conformidad con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C., durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 29 de mayo de 2018.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2018/5135

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-4792 *Información pública de expediente de construcción de nave ganadera y estercolero en El Barcenal. Expediente AYT/566/2018.*

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por don Guillermo Alonso Sañudo para la construcción de nave ganadera y estercolero en El Barcenal, parcela 169 del polígono 10, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de un suelo rústico de especial protección forestal, R_EPF.

San Vicente de la Barquera, 11 de mayo de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/4792

CVE-2018-4792

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-4990 *Concesión de licencia de primera ocupación de la obra de garaje complementario a vivienda. Expediente URBANISMO 2018/81.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de garaje complementario a vivienda, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 3 de mayo de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Juan Ramón Anuarbe Vilarchao.

Ubicación: Bº San Julián nº 1-A (La Encina).

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adopto el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 17 de mayo de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/4990

CVE-2018-4990

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-4988 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de La Cocina de Roiz. Expediente 42/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de La Cocina de Roiz (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 30 de abril de 2018.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Ramón Hernández Martín.
- Dirección de la vivienda: Barrio de La Cocina de Roiz (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 21 de mayo de 2018.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2018/4988

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-4910 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,11 l/s de agua de la riega de Las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12138.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Rosa Ana Agüeros de Pedro.

Nombre del río o corriente: Riega de Las Conchas.

Nombre y código del río de confluencia: CHORRO DEL - 1/1700/130.

Caudal solicitado: 0,11 l/seg.

Punto de emplazamiento: Janillo, Cabañes.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,11 l/s de agua de la riega de Las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino al abastecimiento de 125 cabezas de ganado bovino y 12 de equino en la parcela 256 del polígono 12.

La derivación desde el arroyo se efectúa por gravedad mediante arqueta y tubería de polietileno de Ø1" a lo largo de unos 470 metros de longitud hasta un depósito localizado en la finca junto a la cabaña existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de mayo de 2018.

El secretario general,

PD La jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017)

Sandra García Montes.

2018/4910

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5011 *Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua de la riega de las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana, con destino a riego por aspersión. Expediente A/39/12136.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gaspar Agüeros de Pedro.

Nombre del río o corriente: Riega de las Conchas.

Nombre y código del río de confluencia: CHORRO DEL - 1/1700/130.

Caudal solicitado: 0,53 l/seg.

Punto de emplazamiento: Janillo, Cabañes.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,53 l/s de agua de la riega de las Conchas en el lugar de Janillo, Cabañes, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a riego por aspersión de 2,16 ha en la parcela 256 del polígono 12.

La derivación desde el arroyo se efectúa mediante arqueta y tubería de polietileno de Ø1" a lo largo de unos 400 metros de longitud hasta una arqueta localizada en la finca a regar desde la que se distribuye el agua a los aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de mayo de 2018.

El secretario general,

PD La jefa de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/5011

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5189 *Información pública del expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 6,9 l/s de agua de un sondeo en el barrio Brazomar, término municipal de Castro Urdiales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/12049.*

PETICIONARIO: ASK CHEMICALS ESPAÑA, S. A.U.

DESTINO: Uso industrial.

CAUDAL DE AGUA: 6,9 l/s.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Sondeo en el barrio de Brazomar.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Castro Urdiales (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1985, de 11 de abril) se abre un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario concrete su solicitud mediante la presentación del proyecto para la utilización de las aguas. Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Las peticiones habrán de dirigirse a esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas (Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), acompañadas de PROYECTO DEBIDAMENTE PRECINTADO Y POR CUADRUPLICADO, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir solicitud de aprovechamiento en los términos previstos en el artículo 104 del citado Reglamento, instando la paralización del trámite que es objeto de esta publicación y acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 € para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos previsto en el artículo 107 del reiterado Reglamento se realizará en las oficinas de la Confederación en Oviedo (4ª planta, Registro de Aguas), a las DOCE (12) HORAS del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 28 de mayo de 2018.

El secretario general,

PD. El jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017,
«Boletín Oficial del Estado»
de 09/10/2017),

Luis Cordero Sánchez.

2018/5189

CVE-2018-5189

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2018-5331 *Resolución de 4 de junio de 2018, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2018-2019.*

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2018-2019,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para impartir estas enseñanzas, en el curso 2018-2019, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas:

- a) La totalidad del ciclo inicial de grado medio en:
 - 1º Atletismo.
 - 2º Baloncesto.
 - 3º Balonmano.
 - 4º Fútbol.
- b) La totalidad del ciclo final de grado medio en:
 - 1º Fútbol.
- c) El bloque común del ciclo inicial de grado medio en:
 - 1º Piragüismo.
 - 2º Salvamento y Socorrismo.
 - 3º Vela con aparejo fijo y aparejo libre.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

d) El bloque común del ciclo final de grado medio en:

1º Piragüismo en aguas tranquilas.

2º Salvamento y Socorrismo.

2. El orden de prioridad para cursar las enseñanzas a las que se refiere el apartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado matriculado en el IES Villajunco en el curso 2017-2018 que tuviera módulos pendientes de superación.

b) Alumnado matriculado en la totalidad de la oferta establecida en el subapartado 1.

c) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en oferta parcial en alguno de los módulos de la oferta establecida el subapartado 1.

d) Alumnado que, no estando en posesión de los requisitos generales de acceso, pero sí de los específicos, desee cursar alguno de los módulos de la oferta establecida en el subapartado 1.

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

c) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

d) Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Orden ECD/37/2014, de 4 de abril, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Atletismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Orden ECD/86/2016, de 26 de julio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Baloncesto en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Orden EDU/54/2010, de 7 de julio, de los currículos, las pruebas de carácter específico de acceso y los requisitos deportivos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) Orden EDU/53/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

j) Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

k) Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

l) Orden ECD/106/2017, de 10 de agosto, que establece el currículo, las pruebas y los requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Centros públicos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial.

Durante el curso 2018-2019, las enseñanzas deportivas de régimen especial a las que se refiere el apartado primero se impartirán en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 27 de agosto de 2018, el equipo directivo del IES Villajunco publicará, en el tablón de anuncios del centro, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

Quinto. Presentación de solicitudes: Forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, que es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de módulos superados.

2. Para las especialidades convocadas en el apartado primero de la presente resolución, las solicitudes se presentarán entre los días 10 y 18 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 20 de septiembre, a las 10:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, hasta el día 21 de septiembre a las 14:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 24 de septiembre a las 18:00 horas.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la dirección general de Innovación y Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la Secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 24 y el 28 de septiembre de 2018 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Séptimo. Constitución de grupos.

Salvo autorización expresa de la titular de la dirección general de Innovación y Centros Educativos, para poder impartir los diferentes ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial se requerirá el siguiente número mínimo de alumnos matriculados:

1. Ciclo inicial y ciclo final de grado medio en Fútbol: 15 alumnos.
2. Ciclo inicial de grado medio en Balonmano: 10 alumnos.
3. Ciclo inicial de grado medio en Atletismo: 10 alumnos.
4. Ciclo inicial de grado medio en Baloncesto: 10 alumnos.
5. Ciclo inicial y ciclo final de grado medio en Salvamento y Socorrismo: 12 alumnos.
6. Ciclo inicial de grado medio en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre: 8 alumnos.
7. Ciclo inicial de grado medio en Piragüismo: 10 alumnos.
8. Ciclo final de grado medio en Piragüismo en Aguas Tranquilas: 8 alumnos.

Octavo. Enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al primer nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo inicial de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al segundo nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo final de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2018.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
María Jesús Reimat Burgués.

CVE-2018-5331

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 4 de junio de 2018)

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proceda):							
<p align="center"><u>CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO</u></p> <p align="center">CICLO COMPLETO</p> <input type="checkbox"/> Atletismo. <input type="checkbox"/> Fútbol. <input type="checkbox"/> Balonmano. <input type="checkbox"/> Baloncesto. <p align="center">BLOQUE COMÚN</p> <input type="checkbox"/> Vela con aparejo fijo y aparejo libre. <input type="checkbox"/> Salvamento y Socorrismo. <input type="checkbox"/> Piragüismo. <p align="center">OFERTA PARCIAL</p> <p>Ciclo de.....</p> <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> Está en posesión de requisitos específicos en la modalidad o especialidad de..... <p>Indique el Bloque o Módulo que desea cursar: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....</p>				<p align="center"><u>CICLO FINAL DE GRADO MEDIO</u></p> <p align="center">CICLO COMPLETO</p> <input type="checkbox"/> Fútbol. <p align="center">BLOQUE COMÚN</p> <input type="checkbox"/> Piragüismo en Aguas Tranquilas <input type="checkbox"/> Salvamento y Socorrismo. <p align="center">OFERTA PARCIAL</p> <p>Ciclo de.....</p> <input type="checkbox"/> Está en posesión del ciclo inicial de la modalidad o especialidad. <input type="checkbox"/> Está matriculado del módulo de formación práctica del ciclo inicial de la especialidad que solicita y ha superado el resto de los módulos de dicho ciclo. <p>Indique el Bloque o Módulo que desea cursar: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....</p>			
Documentación adjunta (marque lo que proceda):							
TIPO DE DOCUMENTO				SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Fotocopia del DNI o NIE.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.				<input type="checkbox"/>			
Certificación académica.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de empadronamiento.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificación de módulos superados.				<input type="checkbox"/>			
Declaración responsable							
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que</p>							

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS

(Resolución de 4 de junio de 2018)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL		<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	
		CICLO ⁽¹⁾	ESPECIALIDAD / MODALIDAD	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

(1) Indíquese "INICIAL DE GRADO MEDIO", "FINAL DE GRADO MEDIO", "P. INICIAL GM" (oferta parcial del ciclo inicial de grado medio) o "P. FINAL GM" (oferta parcial del ciclo final de grado medio).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2018

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5301 *Resolución de 15 de mayo de 2018 por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2018/2019.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con Centros Docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden ECD/3/2018, de 23 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2018/2019, esta Consejería ha resuelto:

1.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden ECD/3/2018, de 23 de enero, la renovación por cuatro cursos escolares del concierto educativo en centros relacionados en el anexo I con la composición jurídica que para cada uno se indica en cuanto a enseñanzas y unidades escolares.

2.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden ECD/3/2018, de 23 de enero, el incremento del concierto educativo en los siguientes centros:

- Apostolado del Sagrado Corazón (Ceceñas): Una unidad de educación primaria.
- San José-Niño Jesús (Reinosa): Una unidad de educación primaria.
- Dr. Fernando Arce (Torrelavega): Una unidad de educación básica.
- El Molino (Santander): Una unidad de transición a la vida adulta.
- Menéndez Pelayo (Castro Urdiales): Una unidad de educación secundaria.

3.- Denegar las solicitudes de suscripción, renovación o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo II, por la causa que en cada caso se indica.

4.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden ECD/3/2018, de 23 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado, la modificación de oficio del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo III, por la causa que en cada caso se indica.

5.- Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán el Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

6.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

7.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 15 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

ANEXO I

Renovación del concierto educativo

CENTRO	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FPB	FPGM	FPGS	INCLUSIÓN	COMPENSATORIA
EQUIPO FORMACION Y EMPLEO							2		
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN						2			
NEXIAN TRAINING							2		
VICTORIA GÓMEZ ARCE	3								
CENTRO DE CONDUCTORES VILLA						2			

ANEXO II

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ANGELES CUSTODIOS	FPB INTEGRACIÓN	En FPB, no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
ANUNCIACION, LA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO CFGS INTEGRACIÓN	En Bachillerato y FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
CALASANZ -VILLACARRIEDO	FPGM	En FPGM, no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
COMPAÑÍA DE MARIA	INFANTIL	La demanda de las familias no justifica el incremento del concierto.
MAYER	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MENÉNDEZ PELAYO	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
MERCEDES	BACHILLERATO INTEGRACION	En Bachillerato no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. En integración, el número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
LA MILAGROSA	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica la suscripción de concierto.
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	INTEGRACIÓN	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el incremento del concierto.
SAGRADOS CORAZONES	INFANTIL	La demanda de las familias no justifica el incremento del concierto.
SAN AGUSTIN	CFGS	En FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

Anexo III

Modificación de oficio del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	MODIFICACIÓN	CAUSA
ANGELES CUSTODIOS	E.S.O.	4	El volumen de alumnado matriculado no precisa el desdoblamiento de unidades
LA ANUNCIACIÓN	PRIMARIA	5	El volumen de alumnado en segundo ciclo de educación primaria permite su agrupación.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN	INFANTIL E.S.O.	4 6	En Infantil, el volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades. En E.S.O. la distribución del alumnado requiere reordenar las unidades del siguiente modo: 2 en 1º y en 2º y 1 en 3º y en 4º.
CALASANZ (SANTANDER)	INFANTIL PRIMARIA	6 19	En Infantil, el volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades. En Primaria, el volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades.
CALASANZ (VILLACARIEDO)	E.S.O.	6	En E.S.O. la distribución del alumnado requiere reordenar las unidades del siguiente modo: 1 en 1º y en 2º y 2 en 3º y en 4º.
COMPAÑÍA DE MARÍA	PRIMARIA E.S.O.	5 6	En primaria, el volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades. En E.S.O. la distribución del alumnado requiere reordenar las unidades del siguiente modo: 1 en 1º y en 2º y 2 en 3º y en 4º.
MARÍA REINA INMACULADA	INFANTIL	2	El volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades.
MIGUEL BRAVO – ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	INFANTIL	4	El volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades.
SAN JOSÉ (SANTANDER)	INFANTIL	5	El volumen de alumnado matriculado no justifica más unidades.

2018/5301

CVE-2018-5301

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-5289 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales.*

En sesión plenaria de 31 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente, la "Modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales en el Ayuntamiento de Astillero", que se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. Si se presentaran serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Astillero, 1 de junio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/5289

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-5008 *Información pública de solicitud de licencia para el traslado de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles a la calle Navas.*

Por el señor representante de Grúas y Transportes Toro, SL, 39500 de Cabezón de la Sal, se solicita licencia municipal para traslado de actividad del taller de reparación de vehículos automóviles "GRÚAS Y TRANSPORTES TORO" a la calle Navas, s/n, 39500 de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 28 de mayo de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/5008

CVE-2018-5008

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-4697 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para supermercado en galería comercial en calle Poeta José Hierro, 1. Expediente URB/748/2018.*

Por SEMARK AC GROUP, S. A., se ha solicitado licencia de actividad para supermercado LUPA en galería comercial, a emplazar en c/ Poeta José Hierro, nº 1 de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/4697

CVE-2018-4697

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2018-5295 *Aprobación y exposición pública del Callejero Municipal. Expediente nº 115/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de mayo de 2018 ha acordado aprobar el Callejero Municipal de Solórzano, conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales, que incluyen los planos de todos los viarios emplazados en los núcleos poblacionales del término municipal y recogiendo la numeración asignada a los inmuebles en ellos situados, lo que se hace público por un plazo de veinte días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento para que se las alegaciones que se estimen convenientes. Asimismo la información estará a disposición de los interesados en la página web municipal. El Callejero se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Solórzano, 1 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2018/5295

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-5312 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000064/2018 a instancia de JOAO DE DEUS MENDES frente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en los que se ha dictado auto y decreto fecha 01/06/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. JOAO DE DEUS MENDES, como parte ejecutante, contra AMESTSKA ERAIKITZEN 2016, S. L. (CIF B-95859518), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 299,05 € en concepto de principal (296,90 € de condena más 2,15 € de interés legal desde la demanda), más 45,95 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total ambos conceptos: 345 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº Cuenta Bancaria 3855000064006418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autó-

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 113

nomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El Magistrado"

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de D. JOAO DE DEUS MENDES, contra AMESTSKA ERAIKITZEN 2016, S. L. (CIF B-95859518), por importe de 299,05 € en concepto de principal (296,90 € de condena más 2,15 € de interés legal desde la demanda), más 45,95 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total ambos conceptos: 345 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMESTSKA ERAIKITZEN 2016, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/5312

CVE-2018-5312